



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Concurso Nodocente Secretaría Privada (Decanato) - Cat. (2)

VISTO:

El presente expediente por el cual el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Rogelio Daniel Pizzi, solicita el llamado a Concurso Cerrado Interno en Planta Permanente del personal Nodocente de la Facultad De Ciencias Médicas, para cubrir 1 (un) cargo categoría 2 (dos) del Agrupamiento Asistencial Subgrupo “C”, a desempeñarse en Secretaría Privada (Decanato);

CONSIDERANDO:

- Que, la Facultad de Ciencias Médicas está interesada en promover el reordenamiento en etapas de su Planta de Personal Nodocente, utilizando como herramientas los procesos concursales estatutarios como también aquellos surgidos en Acuerdos a nivel de Comisión Paritaria Local;
- Que, el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales establece en el Título 4 el régimen de selección para la cobertura de puestos de trabajo (Decreto 366/06 artículos 24 al 46);
- Que, por Ordenanza del H.C.S. N° 07/2012 se aprueba el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme lo dispuesto por el Decreto 366/06;
- Que, la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. “Gral. José de San Martín” designó como veedor Gremial al Sr. José Alfredo ADIB Legajo N° 41710 (Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización UNC);
- Que, por RD-2023-5292-UNC-DEC#FCM se convocó al personal de la Facultad de Ciencias Médicas a los fines de elegir los miembros del Tribunal en representación del personal del mencionado nosocomio y se procedió a la selección de los miembros externos representantes de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer el llamado a Concurso Cerrado Interno, para cubrir 1 (un) cargo categoría 2 (dos) del Agrupamiento Asistencial Subgrupo “C”, para desempeñarse en Secretaría Privada (Decanato) de la Facultad de Ciencias Médicas.

El mencionado cargo tendrá una dedicación de 35 horas semanales de lunes a viernes y la remuneración básica vigente para la categoría mencionada, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 10° del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 07/2012.

Artículo 2°: Podrán participar en el concurso los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanente, la Facultad de Ciencias Médicas, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier agrupamiento.

Artículo 3°: Designar la siguiente Junta Examinadora, conforme lo dispuesto en los Artículos 15° y 16° del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 07/2012:

- **En representación de la Autoridad:**

Titular: Sra. RAHAL MARIANA ELIZABETH, LEGAJO N° 36003

Suplente: Sr. AGUILERA MARÍA INÉS, LEGAJO N° 36006

- **En representación del Personal:**

Titular: Sr. CISNEROS CASANOVAS, DANIEL, LEGAJO N°36025

Suplente: Sra. TACCARI, CLAUDIA LAURA LEGAJO N° 38109

- **En representación de la Comisión Paritaria:**

Titular: Sr. PEREZ, LAURA BEATRIZ N° LEGAJO 47832 (Dependencia:21)

Suplente: Sra. CRAVERO, PATRICIA IVANA LEGAJO N°39100 (Dependencia:21)

Artículo 4°: Designar como Veedor Gremial al Sr. José Alfredo ADIB, Legajo N° 41710, agente Nodocente de Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización UNC.

Artículo 5°: Establecer el siguiente requisito de inscripción:

- Título secundario.
- Antecedentes laborales específicos en el cargo a concursar.

Artículo 6°: Establecer el siguiente Temario:

1. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).
2. Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.
3. Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la U.N.C. (Ord. H.C.S. N° 07/12).
4. Ley de Educación Superior Nro.24521 y Mod. Nro.27204.
5. Ley Micaela Nro.27.499.
6. Ley de Procedimientos Administrativos Nro. 19.549 - Dec. Nro. 1883/91.

7. Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).
8. Ac. Pl. N° 836/12 ANEXO MANUAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES.
9. Ordenanza H. Consejo Superior N° OHCS-2022-6-E-UNC-REC: Aprueba el Régimen Universitario de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de Córdoba.
10. Reglamento HCD 1416/1987.
11. Reglamento Escuelas: RHCS 131/2005 – RHCD 365/2004
12. Conocimiento y manejo de sistemas: COMDOC- GDE – MAPUCHE - MICURE - PILAGÁ;
13. Colaciones de Grado – Entregas Privadas de Titulaciones – Certificaciones.
14. Reglamentación Profesores Eméritos y Consultos: Ordenanzas del H.C.S.: 1/97, 2/93, 8/93, 10/93 y 2/21.
15. Reglamentación de Ceremonia de Colación de Grado: Ordenanzas del H.C.S.: 4/00,08/04 y 2/15.
16. Reglamentación Honoris Causa: Ordenanzas del H.C.S.: 14/84 y 23/84.
17. Reglamento de Auspicio de F.C.M y U.N.C: RHCD 07/2013; RHCS 5/92 y 11/92
18. Reglamentación Huésped de Honor RD. 3335/19
19. Reglamentación Visitante Distinguido de F.C.M: RHCD 313/01.
20. Elección de Abanderados y Escoletas: Ordenanza del H.C.S.: 03/05
21. Premio Universitarios de Cultura “400años” : RHCS 50/11
22. Diseño de un proyecto para la mejora de la Secretaría Privada, para optimizar el trabajo, la gestión administrativa de la Universidad vinculada al área, a los fines de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la prestación de servicios.

El material de estudio estará disponible en el sitio web de la Facultad de Ciencias Médicas (www.fcm.unc.edu.ar).

Artículo 7º: Establecer que la inscripción de aspirantes y presentación de antecedentes, se realizará por medio del correo electrónico de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas: mentrada@fcm.unc.edu.ar, desde el 17/11/2023 y hasta el 23/11/2023 (inclusive). Los interesados deberán presentar en archivo adjunto el “Formulario de Inscripción” Anexo III de la Ord. H.C.S. N° 07/12 y sus antecedentes siguiendo el mismo orden establecido en dicho formulario, y en **un sólo archivo de formato PDF**. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tendrá el carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme. El Proyecto de mejora deberá presentarse el 06 de diciembre generando un Documento GEDO tipo Informe Gráfico Reservado con acceso restringido a los miembros del Jurado y enviarse al correo de mesa de entradas antes descripto.

La Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas al cierre de la inscripción, confeccionará un Acta con la nómina de postulantes y la elevará al Jurado, conforme a lo dispuesto en el artículo 13º de la Ordenanza HCS N° 07/2012.

Artículo 8º: Dejar establecido que la prueba de oposición, teórica- práctica, se realizará el día 12/12/2023 a las 09:30hs., debiendo presentarse todos los postulantes en el hall Central del Pabellón Perú. El día de la prueba de oposición, teórico-y práctica, la Junta Examinadora fijará y notificará a los participantes el día, hora y lugar que se llevará a cabo la entrevista personal. Los contenidos del examen teórico- práctico y la entrevista personal serán fijados por el jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista y sólo podrán realizarse sobre la base del temario, bibliografía y características del cargo a cubrir difundidas en el llamado a concurso.

Artículo 9º: Citar a los miembros del Jurado a una Reunión Constitutiva para el día 28/11/2023

a las 10hs. en el Pabellón Perú.

Artículo 10°: Determinar que la notificación de las distintas instancias del concurso será realizada por el correo electrónico de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas a los correos oficiales de cada postulante.

Artículo 11°: Disponer que una vez concluido el proceso el cargo concursado se cubrirá conforme el orden de mérito.

Artículo 12°: Registrar, publicar y dar amplia difusión.